

RESOLUCION C. S. N° 80

José C. Paz, 30 JUN 2021

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 54 del 11 de junio de 2018, N° 120 del 29 de octubre de 2018, N° 111 del 24 de octubre de 2018, N° 65 del 10 de junio del 2019 y el Expediente N° 0000367/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión *"la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo"* e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ garantiza el derecho de acceso y permanencia en la enseñanza a quienes hayan reunido los requisitos correspondientes, establecidos por el CONSEJO SUPERIOR, para las carreras de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, siendo que -a su vez-

UNPAZ
M

la enseñanza de posgrado es objeto de la política que a tal efecto establezca el CONSEJO SUPERIOR, centralizando su administración en la dependencia que se cree a tal efecto (artículos 9° y 12° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 120/2019 se aprobó el REGLAMENTO SOBRE HONORARIOS DOCENTES Y ARANCELES para los posgrados de la UNPAZ.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 111/2018 se creó la carrera MAESTRIA EN DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 65/2019 se modificó el plan de estudios de la MAESTRIA EN DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL

Que la citada MAESTRÍA cuenta con acreditación de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) por Acta N° 508 -EX-2018-56807303-APN-DAC#CONEAU.

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha estimado pertinente iniciar el dictado de la MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL en el presente año 2021.

Que, en lo que referente al financiamiento, el artículo 50 del Reglamento de Posgrado establece que los POSGRADOS podrán ser arancelados, debiéndose contemplar un programa de becas, que priorice a los/as graduados/as, docentes y Nodocentes de la UNPAZ.

UNPAZ
M

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

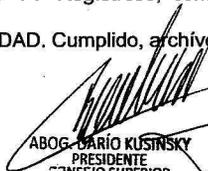
ARTÍCULO 1°. - Establécese el arancel y la forma de pago para la cohorte 2021 de la MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL de acuerdo al detalle que se presenta en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de la MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de

RESOLUCION C. S. N.º

89  
  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**ANEXO**  
**RESOLUCION C. S. N° 80**
**ANEXO I**
**MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL**
**PRESUPUESTO Cohorte 2021**
**I. Presupuesto**

<b>Concepto</b>	<b>Parámetros</b>	<b>Costo</b>
Honorarios Docentes <sup>1</sup>	700 hs. x \$ 1.300.- la UVR	\$ 910.000.-
Coordinación académica	CLS x 22 meses x \$ 24.000.-	\$ 528.000.-
Material Bibliográfico, Certificaciones, Difusión, Publicidad		\$ 10.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.448.000.-</b>

**II. Aranceles y alternativas de pago**

<b>Destinatarios</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Arancel por estudiante</b>
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	<i>en 1 cuota</i>	\$ 75.000.-
	<i>en 12 cuotas mensuales</i>	\$ 6.300.-
	<b>En 20 cuotas:</b>	
	<i>marzo a diciembre 2021</i>	\$ 4.200.-
	<i>marzo a diciembre 2022</i>	\$ 4.800.-
Otros/as interesados/as	<i>en una cuota</i>	\$ 120.000.-
	<i>en 12 cuotas mensuales</i>	\$ 12.500.-
	<b>En 20 cuotas:</b>	
	<i>marzo a diciembre 2021</i>	\$ 7.300.-
	<i>marzo a diciembre 2022</i>	\$ 8.700.-

UNPAZ

- Para la inscripción se deberá abonar lo correspondiente a UNA (1) CUOTA COMO MATRÍCULA.

<sup>1</sup> Calculados a febrero de 2021: \$ 1300 la UVR de acuerdo a Resolución Rectoral N° 42/2021.